



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U220090

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220090 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COMO ÁREA TÉCNICA; Y POR LA OTRA, ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. IVÁN AVILA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por un importe mínimo de \$86,748,472.80 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$216,871,178.40 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos "I", "II", "III", "IV", "V" y "VII" del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U220090

IV.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003679-2023, de fecha 10 de enero de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1800/2022008134 de fecha 25 de noviembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023009093 de fecha 10 de enero de 2023, recibido el 12 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el monto establecido en el citado instrumento, de manera específica en la cláusula correspondiente al monto del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/0288/2023 de fecha 18 de enero de 2023, y Atenta Nota de fecha 20 de enero de 2023, ambos recibidos el 20 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de representante común de los Administradores del contrato y como Área Técnica del contrato primigenio, y de la Titular de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U220090**

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5186 01 00	\$7.20	30,120,997	6,024,199	\$43,374,232.80

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del 20% (veinte por ciento) a la cantidad máxima contratada, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.3.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El presente contrato es de carácter abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, por lo que, **"EL INSTITUTO"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad mínima de **\$104,098,168.80 (CIENTO CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$260,245,411.20 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U220090**

20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexos "I", "III" y "V" del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de enero de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIÓN MILLÁN**  
Apoderada Legal

**REPRESENTANTE-COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y  
COMO ÁREA TÉCNICA**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U220090

POR "EL PROVEEDOR"

ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

C. MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO  
GABALDON  
Apoderada Legal

INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS  
AMERICANAS, S.A. DE C.V.

C. IVÁN AVILA ESPINOZA  
Representante Legal

CRETA

RRSR/HBJ/LM/XYDM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U220090

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003679-2023

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,406,739,834.06

Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 141301

Centro de Costos: 15

Partida Presupuestaria SHCP:

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 2,543,000.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Cirt y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Tel: 8170-009-001

**SIN TEXTO**



Of. N° 09 53 84 61 1810/2022008134

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022

**C. María Concepción Adriana Cerrillo Gabaldón y/o**  
Representante Legal de la Empresa  
**Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.**  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos **U220177, U220096 y U220090**, abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y con el fin de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, incluyendo los de seguridad, que permitan la atención de recetas prescritas en unidades médicas y hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Núm. Contrato	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible de ampliar hasta el 2022	Importe de la Ampliación (Dóla)
U220177	010	000	0599	00	00	MEFEDRINO COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE MEFEDRINO 30 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	\$10.70	2184929	630240	\$19,260,371.80
U220096	070	070	1007	00	00	INSTROSCENTE CONDENSADO CREMA VEGANAL LACA 100 AL CEMENTO Y REFERENCIO CONDENSADO 110 CEMENTO EQUINO 625 MG ENVASE CON 45 C/ALBATORIO	\$20.00	481077	00358	\$1,956,091.00
U220090	040	040	1005	00	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL O DEXLANSOPRAZOL TABLETA O TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA LA GRANEL O CAPSULA CONTIENE PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SÓLIDO 20 MG O DEXLANSOPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS O CAPSULAS	\$7.00	10000797	6024799	\$4,157,437.83

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Suplente: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño - Titular de la División de Planeación de Bienes Tangibles  
Ponente: Oscar Robles García Vialdos - Titular de la División de Planeación de Bienes Tangibles  
Ejecutor: Efraim Cuernavaca

Cc: - Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto (C) -  
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walter - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios -  
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Concursos -  
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño - Titular de la División de Planeación de Bienes Tangibles -  
- Lic. Humberto Pineda Juárez - Titular de la División de Contratos -

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Of. N° 09 53 84 61 1800/2023009093

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos U220096 y U220090, suscritos con el proveedor Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado de la identificación de mejores condiciones para la clave 010 000 0599 00 00 y para la clave 010 000 5186 01 00 de la no contratación en el evento consolidado sectorial del presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a los contratos de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

Table with 14 columns: NO. CTO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJER, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%), IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. It contains two rows of data for different pharmaceutical products.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


17100





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio.

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área  
Elaboró: Joanna Yadira González Ulloa

Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa** - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas** - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño** - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez** - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICCC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/tygu





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación  
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

**ATENTA NOTA**

**Para:** **Mtra. Araceli Sánchez Vega**  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

**De:** **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

**Asunto:**

Aicance a la solicitud de convenio modificatorio a los contratos **U220096** y **U220090** adjudicado al proveedor **Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.**, mediante oficio número Of. N° 09 53 84 611800/2023009093 de fecha 10 de enero de 2023.

**Descripción:**

Al respecto, me permito precisar que, en el oficio en comento existe un error en los contratos plasmados, por lo que resulta necesario modificar como a continuación se describe:

**DICE:**

haciendo referencia a los contratos U220096 y U220090, suscritos con el proveedor Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.

**DEBE DECIR:**

haciendo referencia a los contratos **U220177** y **U220090**, suscritos con el proveedor **Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.**

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

**Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

copias para:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos

76 ENE 2023  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61 1CFD/0288/2023

Ciudad de México, a 18 de enero de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 09538461 1800/2023009093 (adjunto), un convenio modificatorio para realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, al contrato U220096, firmado con la empresa **Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Bianca Beatriz Vergara Murillo  
Lider de Proyectos C

C.c.p

- Mtro. Aunard Agustín de la Roche Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
  - Dr. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- (\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

SECRETARÍA DE SALUD  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN Y CONTRATOS

20 ENE 2023

FRANCISCO  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



### ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023  
Asunto: Convenios Modificatorios

**Para: Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**De: Mtra. Araceli Sánchez Vega**  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

En alcance a la solicitud de elaboración y formalización de convenios modificatorios a través de mi similar 09538461 1CFD/0288/2023, para dar atención al oficio 09538461 1800/2023009093, firmado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, para llevar a cabo el incremento de hasta el 20% en piezas al contrato U220096, formalizado con la empresa Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.

Al respecto, me permito mencionar que dicha Coordinación, a través de Atenta Nota, precisó que en su oficio de petición, existe un error al mencionar los contratos a modificar, por lo que es necesario hacer referencia a éstos como a continuación se describe:

Dice	Debe Decir
U220096 y U220090	U220177 y U220090

Cabe hacer mención que en la solicitud por parte de esta División, por error se solicitó la elaboración y formalización del contrato U220096, debiendo ser lo correcto la elaboración y formalización de los convenios modificatorios a los contratos U220177 y U220090, como se menciona en el recuadro antes mencionado, por lo que solicitamos, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la elaboración y formalización de dicho convenio para llevar a término dicho procedimiento.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Bianca Beatriz Vergara Murillo  
Líder de Proyectos C

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

★ 20 ENE 2023

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



# ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

*Siempre en calidad es primero*

Guadalajara, Jalisco a 30 de Noviembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control del Abasto

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

## PRESENTE

Con relación al Oficio No 09 53 84 61 1810/2022008134 donde solicita la anuencia de mi representada para aceptar ampliar en monto y piezas los siguientes claves:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U220177	010	000	0599	00	00	Nifedipino, Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg Envase con 30 Comprimidos.	\$28.70	3,184,728	636,945	\$18,280,321.50
U220096	010	000	1506	00	00	Estrógenos conjugados, Crema Vaginal. Cada 100 g contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg Envase con 43 g y aplicador.	\$201.00	491,909	98,381	\$1,986,081.00
U220090	010	000	5186	01	00	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas.	\$7.20	30,120,997	6,024,199	\$43,374,232.80

Me permito informar lo siguiente:

Que mi representada, si está en posibilidad de aceptar la ampliación hasta el 20% de la cantidad máxima adjudicada prevaleciendo las mismas condiciones estipulas en el contrato de referencia.

Agradecemos la atención al presente, quedamos atentos a sus comentarios.

A atentamente,

María Concepción Adriana Cerrillo Gabaldon  
Representante Legal  
Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.

telefono@ultralaboratorios.com.mx móvil [REDACTED]

ESTADO DE GUJARATO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

14/11/2022  
01 DIC 2022

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**